

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 22 de Mayo 2015(9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N°78

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_ Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Erció Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagràn
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

450/15 -471/15..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

509/15-510/15-511/15-514/15-537/15-546/15-547/15-548/15-549/15-550/15-551/15-552/15-553/15-554/15-555/15-556/15-557/15..... Págs. 2/5

DECRETOS ATRAZADOS

135/15-139/15-141/15-142/15-143/15-144/15-145/15-146/15-147/15-148/15-149/15-150/15-151/15
.....Págs. 6/8

DECRETOS

DECRETO Nº 450 MCO/15.-

Caleta Olivia, 24 de Abril 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-ME
Compras-331 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes

actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada Nº 05/15, referente al "**Suministro de Combustible desde el 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2015**", destinado a las distintas unidades del Parque Automotor Municipal,, cuya apertura está prevista para el día 28 de Abril de 2015 a las 12:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que se debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado; **QUE**, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA

**OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-APRUÈBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 05/15, referente al **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE desde el 01/05/15 al 31/05/15”**.-

ARTÍCULO 2º.-LLÀMESE, a la Licitación Privada N° 05/15, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día 28 de Abril de 2015 a las 12:00hs.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDAS, el presente Decreto el Señor Secretario de Desarrollo Social **Prof. Horacio BRIZUELA** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 4º.-REGÌSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a Dirección de Boletín Oficial para su publicidad y cumplimiento: **ARCHÌVESE**.-

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA

DECRETO N° 471 MCO/15.-

Caleta Olivia, 29 de Abril 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-ME Compras-331 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación Privada N° 05/15, referente a la “Provisión de Combustible para el funcionamiento de móviles del Parque Automotor del 01 de Mayo al 31 de Mayo/2015”;

QUE, el Artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Pre adjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Pre adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Dos con 68/100 (\$ 399.902,68), en virtud que se adjunta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

**POR ELLO:
INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-CONFORMAR, la Comisión de Pre-adjudicación para análisis de la Licitación Privada N° 05/15, la que estará integrada por el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, el Señor Secretario de Servicios Municipales, el Señor Director de Control y Estadísticas y la Señora Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.-ADJUDÌQUESE, la Licitación Privada N° 05/15, referente al **“Suministro de Combustible desde el 01 al 31 de Mayo/2015”** a la firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Dos con 68/100 (\$ 399.902,68).-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDAS, el presente Decreto el Señor Secretario de Desarrollo Social **Prof. Horacio BRIZUELA** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 4º.-REGÌSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría, Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplimiento: **ARCHÌVESE**.-

José M. CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 509/15.-**

Caleta Olivia, 12 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-14271-1;

DISPÓNESE, a partir del 15 de Diciembre de 2014, el cambio de Agrupación, del agente **Daniel Gerardo QUINTERO, DNI N° 34.959.321, LP N° 6439**, Personal Planta Permanente con Módulo “1” del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el “Agrupamiento Servicios Generales”, de acuerdo a la Ordenanza N° 1575/94 - Capítulo VI –Artículo 20° y Artículo 21° - Inciso “a”, cumpliendo funciones como Oficial Electricista en la División Electricidad – Departamento Servicio Internos –Dirección de Servicios Internos, Dependiente de la Secretaria de Planificación y Obras.-

ABÓNESE, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas encuadrando en la Ordenanza N° 1048/92 – ARTICULO 2º - inciso “h” – Ordenanza N° 1575/94 – Capítulo IX –Artículo 57° Ordenanza N° 4452/04 Decreto Promulgatorio N° 298/04 –Decreto N° 116/15 y el Adicional por Especialización Ordenanza Municipal N° 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 50° - Decreto N° 410/95 – Anexo I – Punto “6” – Decreto 116/15.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA

DECRETO N° 510/15.-

Caleta Olivia, 12 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-9853-1;

DISPÓNESE, a partir del 01 de Marzo de 2014, el Cambio de Sector del agente **Daniel MORENO – DNI N° 26.128.050 – LP N° 3995**, Personal Planta Permanente con Módulo “4” del Escalafón Municipal, quien cumple funciones como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Instituciones Municipales –Supervisión de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

ABÓNESE, a partir del 01 de Febrero de 2015, el Adicional por Función Administrativa encuadrándose en el Decreto Municipal N° 1719/09 – Ordenanza Municipal N° 5480/10, Decreto Promulgatorio N° 523/10 y Decreto N° 116/15.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA

DECRETO N° 511/15.-

Caleta Olivia, 12 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015 -751-1;

DISPÓNESE, a partir del 15 de Octubre de 2014, el Cambio de Agrupamiento de la agente **Lidia Miriam FLORES – DNI N° 23.709.069– LP N° 4601**, Personal Planta Permanente con Módulo “4” del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el “Agrupamiento Administrativo” de acuerdo a la Ordenanza N° 1575/94 – Capítulo IV- Artículo 11° - Inciso “a”, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en la Vice dirección Centro Municipal de Educación por el Arte – Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte – Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA

DECRETO N° 514/15.-

Caleta Olivia, 12 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra V N° 239232-CPS -2010;

RECONOCER, el servicio prestado por el agente **Oswaldo Oscar VEIZAGA, DNI N° 18.045.268 LP N° 4360**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el periodo comprendido desde 27 de abril de 1999 y Hasta el 30 de Abril de 2004 inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485, Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al acuerdo N° 1078/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social, se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta y Seis con 02/100 (\$166,02) en una (1) cuota y treinta y un (31) cuotas de Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 94/100 (\$165,94) hasta cancelar el importe de Pesos Cinco Mil Trescientos Diez con 16/0100 (\$5.310,16) "Aportes Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el periodo comprendido desde el 27 de Abril de 1999 y hasta el 30 de Abril 2004, inclusive, por la suma de Pesos Cinco Mil Ochenta y Ocho con 90/100 (\$5.088,90), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1078/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA -
CPN Diego CARRIZO.

DECRETO N° 537/15.-

Caleta Olivia, 14 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra V N° 241081-CPS -2011;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sr. Cristian Marcelo VELASQUEZ, DNI N° 24.978.867 LP N° 3428**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el periodo comprendido desde 01 de Octubre de 1995 y Hasta el 30 de Mayo de 1999 inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 367/07 - Ordenanza Municipal N° 5485, Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 0023/14 dado por el Directorio de la

Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta y Dos con 01/100 (\$162,01) en una (1) cuota y veintitrés y un (23) cuotas de Pesos Ciento Sesenta y Uno con 89/100 (\$161,89), hasta cancelar el importe de Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 48/100 (\$3.885,48) "Aportes Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 1995 y hasta el 30 de Mayo 1999, inclusive, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veintitrés con 59/100 (\$3.723,59), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 0023/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA -
CPN Diego CARRIZO.

DECRETO N° 545 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo 2015.

VISTO:

El Expediente Letra T N° 241044-CPS-2011;

RECONOCER, el Servicio prestado por la **Sra. María Eugenia TURRA, DNI N° 29.586.724-Legajo N° 4960**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004 inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 367/07 – Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1261/13 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con 64/100 (\$ 154,64) en una (1) cuota y en tres (03) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con 50/100 (\$ 151,50), hasta cancelar el importe de Pesos Seiscientos Dieciocho con 14/100 (\$ 618,14) "Aportes Personales".-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido el 01 de Marzo de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive por la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos con 39/100 (\$ 529,39), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el acuerdo N° 1261/13.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
C.P.N. Carrizo José Diego.

DECRETO N° 546/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra M N° 238539-CPS -2010;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sra. Nilda Néilda MOREIRA - DNI N° 12.047.513 LP N° 3175**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el periodo comprendido desde 01 de Octubre de 1997 y Hasta el 30 de Abril de 1999 inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 0367/07 - Ordenanza Municipal N° 5485/10, Decreto Promulgatorio N° 528/10.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1297/12 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 82/100 (\$1.677,82) que se descontara en 1 cuota de Ciento Sesenta y Siete con 62/100 (\$167,62) y en 9 cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Siete con 80/100 (\$167,80), "Aportes Personales", se deja expresa constancia que lo expuesto cuenta con la total conformidad y conocimiento de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 1997 y hasta el 30 de Abril 1999, inclusive, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Siete con 01/100 (\$1.607,01), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1297/12.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA -
CPN Diego CARRIZO.

DECRETO N° 547 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra V N° 241048-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Norma Raquel VIDAL - DNI. N° 18.448.107 – Legajo N° 4970**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de

Diciembre de 2002 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 – Decreto N° 0367/07 - Ordenanza Municipal N° 5485/10 – Decreto N° 528/10.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 0027/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 74/100 (\$1942,74) que se descontará en una cuota de Ciento Sesenta y Uno con 95/100 (\$161,95) y 11 cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Uno con 89/100 (\$161,89), “Aporte Personales”, previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Diciembre de 2002 y hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 79/100 (\$1.861,79). Según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 0027/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 548 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra V N° 241079-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Elisabeth del Carmen VILLARROEL - DNI. N° 22.787.675 – Legajo N° 4982**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2001 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 – Decreto N° 0367/07 - Ordenanza Municipal N° 5485/10 – Decreto N° 528/10.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 0026/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Veinte con 56/100 (\$3.620,56) que se descontará en 1 cuota de Ciento Sesenta y Cuatro con 59/100 (\$164,59) y 21 cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 57/100 (\$164,57), “Aporte Personales”, se deja expresa constancia que lo expuesto cuenta con total conformidad y conocimiento de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Mayo de 2001 y hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 71/100 (\$3.469,71) según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y EL Acuerdo N° 0026/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 549/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra C N° 239225-CPS -2010;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sra. Elsa del Carmen CABRERA - DNI N° 21.105.502 LP N° 3889**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el periodo comprendido desde 01 de Enero de 1999 y Hasta el 30 de Enero de 2002 inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 0367/07 - Ordenanza Municipal N° 5485/10, Decreto Promulgatorio N° 528/10.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1864/12 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 34/100 (\$3.267,34) que se descontara en 1 cuota de Ciento Sesenta y Tres con 31/100 (\$163,31) y en 19 cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Tres con 37/100 (\$163,37), “Aportes Personales”, se deja expresa constancia que lo expuesto cuenta con la total conformidad y conocimiento de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 1999 y hasta el 30 de Enero de 2002, inclusive, por la suma de Pesos Tres Mil Cientos Treinta y Uno con 20/100 (\$3.131,20), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1864/12.-

José M. CORDOBA - Prof. OSVALDO CABRERA -
CPN Diego CARRIZO.

DECRETO N° 550/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra U N° 241062-CPS -2011;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sra. Miriam Iris USQUEDA, DNI N° 24.400.438 LP N° 4962**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el periodo comprendido desde 01 de Septiembre de 2003 y Hasta el 30 de Septiembre de 2004 inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485/10, Decreto Promulgatorio N° 528/10.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1262/13 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 04/100 (\$164,04) en una (1) cuota y Seis (06) cuotas de Pesos Ciento Sesenta y Tres con 99/100 (\$163,99) hasta cancelar el importe de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 98/100 (\$1.147,98), “Aportes Personales” “conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2003 y hasta el 30 de Septiembre de 2003, inclusive, por la suma de Pesos Un Mil Cien y Uno con 15/100 (\$1.100,15), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1262/13.-

José M. CORDOBA - Prof. OSVALDO CABRERA -
CPN Diego CARRIZO.

DECRETO N° 551 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra A N° 242598-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por el agente **Claudio Andrés ARTEAGA, DNI. N° 25.375.196 – Legajo N° 5086**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Junio de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 0020/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta y Seis con 63/100 (\$176,63) en una (1) cuota y Siete (07) cuotas de Pesos Ciento Setenta y Seis con 61/100

(\$176,61) hasta cancelar el importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Doce con 90/100 (\$1.412,90) "Aporte Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Junio de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 (\$1.354,03) según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y EL Acuerdo N° 0020/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 552 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra P N° 235818-CPS-2010;

RECONOCER, el servicio prestado por el agente **María Angélica PAREDES SÁNCHEZ, DNI. N° 18.828.177 – Legajo N° 4390**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 1999 hasta el 30 de Junio de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 788/12 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 86/100 (\$168,86) en una (1) cuota y treinta y tres (33) cuotas de Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 82/100 (\$168,82) hasta cancelar el importe de Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 92/100 (\$5.739,92) "Aporte Personales", previa conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Marzo de 1999 hasta el 30 de Julio de 2004, inclusive por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 75/100 (\$5.500,75) según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y EL Acuerdo N° 788/12.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 553 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra F N° 241086-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Vilma Verónica VERA - DNI. N° 24.192.984 – Legajo N° 5134**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 – Decreto N° 0367/07 - Ordenanza Municipal N° 5485/10 – Decreto N° 528/10.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 0507/13 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintiocho con 22/100 (\$5.828,22) que se descontará en una cuota de Ciento Sesenta y Uno con 72/100 (\$161,72) y 35 cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Uno con 90/100 (\$161,90) "Aporte Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Abril de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$5.585,38). Según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y EL Acuerdo N° 0507/13.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 554 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra F N° 241086-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por el agente **Daniel Edgardo FUENTES, DNI. N° 21.105.591 – Legajo N° 3055**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 1997 hasta el 30 de Marzo de 1999, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 0019/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta y Dos con 24/100 (\$162,24) en una (1) cuota y ocho (08) cuotas de Pesos Ciento Sesenta y dos con 22/100 (\$162,22) hasta cancelar el importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100(\$1.460,00) "Aporte Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Octubre de 1997 hasta el 30 de Marzo de 1999, inclusive por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 17/100 (\$1.399,17) según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 0019/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 555 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra O N° 238916-CPS-2010;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Lavinia Angélica OYARZUN, DNI. N° 17.095.350 – Legajo N° 4770**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 29 de Mayo de 2001 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 367/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 1283/12 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Setenta y Siete con 04/100 (\$177,04) en una (1) cuota y en diecinueve (19) cuotas de Pesos Ciento Setenta y Seis con 90/100 (\$176,90) hasta cancelar el importe de Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 14/100 (\$3.538,14) "Aporte Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido el 29 de Mayo de 2001 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Noventa con 72/100 (\$3.390,72) según lo fija el Artículo 5° de

la Ley N° 2936/06 y EL Acuerdo N° 1283/12.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 556 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra V N° 239160-CPS-2010;

RECONOCER, el servicio prestado por el agente **Mercedes Roberto VEGA, DNI. N° 10.800.833 – Legajo N° 2099**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 1994 hasta el 30 de Diciembre de 1996, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 1865/12 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Sesenta con 89/100 (\$160,89) en una (1) cuota y quince (15) cuotas de Pesos Ciento Sesenta con 00/100 (\$160,00) hasta cancelar el importe de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta con 89/100 (\$2.560,89) “Aporte Personales”, previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Agosto de 1994 hasta el 30 de Diciembre de 1996, inclusive por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 18/100 (\$2.454,18) según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y EL Acuerdo N° 1865/12.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN José D. CARRIZO.

DECRETO N° 557 MCO/15.-

Caleta Olivia, 19 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra B N° 242625-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sr. José del Valle BAYON - DNI. N° 21.353.225 – Legajo N° 3777**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el

período comprendido desde el 01 de Marzo de 2001 hasta el 30 de Abril de 2001, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 – Decreto N° 0367/07 – Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme el Acuerdo N° 0028/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma consistente en Pesos Ciento Setenta y Seis con 61/100 (\$176,61) que se descontará en una cuota de Ciento Setenta y Seis con 61/100 (\$176,61), “Aporte Personales”, previa conformidad del agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los aportes patronales por el periodo comprendido desde 01 de Marzo de 2001 y hasta el 30 de Abril de 2001, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve con 25/100 (\$169,25). Según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y EL Acuerdo N° 0028/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN José D. CARRIZO.

ATRASADOS

DECRETO N° 135 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-10602;

DISPÓNESE, a partir del 16 de Octubre de 2014, el Cambio de Función, Sector y Secretaría del agente **Carlos Alberto BELLOMO - DNI N° 25.901.325, LP N° 3576**, Personal Planta Permanente con Módulo “4” del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Chofer Flota Pesada, División Chóferes – Departamento Transporte – Dirección de transporte - Dirección General de Servicios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales.-

ABÓNESE, a partir del 16 de Octubre de 2014, el Adicional por Especialización, encuadrándose en la Ordenanza Municipal 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 50° - Decreto N° 410/95, Anexo I – Punto – “15” – Decreto N° 1380/14 y el Adicional por Riegos y Tareas Peligrosas tramitándose el encuadre legal (Expediente N° 2014-8088-1).-

José M. CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO N° 139 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-7853-1.

DESÍGNASE, a partir del 01 de Noviembre de 2014, la agente **Sandra Beatriz ORTIZ - DNI N° 21.802.190 – Legajo N° 5639**, como Jefa a cargo del Departamento de Previsión de Adicciones – Dirección de Patologías Consumos y Salud Mental – Supervisión de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Personal Planta Permanente.-

ABÓNESE, a partir del 01 de Noviembre de 2014, el Adicional por Función Jerarquizada encuadrándose en la Ordenanza N° 1575/94 - Capítulo IX – Artículo 45° - Decreto N° 679/08 – Ordenanza N° 5217/08 – Decreto N° 1587/09 Ordenanza N° 5474/09 – Decreto Promulgatorio N° 1672/09 – Decreto N° 1380/14 (Jefe de Departamento).-

DETERMÍNASE, que a partir de la fecha de designación el agente Subrogará el Módulo “5” del Escalafón Municipal, Personal Planta Permanente.-

José M. CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO N° 141 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-12974-1;

DESAFÉCTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2014 a la Agente **María Eva OLIVERA – DNI N° 23.359.813 – Legajo N° 4294**, como Jefe a Cargo del Departamento de Cultura – Dirección de Cultura – Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

DISPÓNESE, que la Agente **María Eva OLIVERA-DNI N° 23.359.813- Legajo N° 4294** a partir del 01 de Diciembre de 2014 se desempeña como Auxiliar Administrativa en Dirección Ce.M.E.P.A – Dirección General de Cultura, dependiente Secretaría de Gobierno, Cultura , Deportes y Turismo, Personal Planta Permanente con Módulo “5” del Escalafón Municipal. Continuará percibiendo el Adicional por Función Administrativa.-

DÈSE DE BAJA, a partir del 01 de Diciembre de 2014, el Adicional por Función Jerarquizada.-

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO Nº 142 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-586-1.

ABÒNESE, a partir del 01 de Septiembre de 2014 el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas a la Agente Municipal **CABELLO Nilda Carmen – DNI Nº 17.768.712 – Legajo Personal Nº 6419**, Personal Planta Contratada con Módulo “1” del Escalafón Municipal quien se desempeña como Puericultura en el Jardín Maternal “Sagrada Familia” – Sub Dirección Jardín Maternal “Sagrada Familia” – Dirección Jardín Maternal “Sagrada Familia” – Dirección General de Jardines Maternales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo establece la **Ley Nº 3189/2010 – Artículo 90º - Inciso “d” – Decreto Municipal Nº 1024/2011 – Decreto Municipal Nº 1458/2013 – Ordenanza Nº 5414/2012- Decreto Promulgatorio Nº 682/2014.-**

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO Nº 143 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2014-11907-1;

ABÒNESE, a partir del 01 de Enero de 2015 el Adicional por Especialización al Agente Municipal **Juan Carlos CARRIZO – DNI Nº 30.008.725 – Legajo Personal Nº 5033**, Personal Planta Permanente con Módulo “3” del Escalafón Municipal quien se desempeña como Chofer Flota Pesada – División Choferes- Departamento Transporte – Sub Dirección Transporte – Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales – conforme lo establece la Ordenanza 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 50º - Decreto 410/95 – Anexo I – Punto “15” - - Decreto 1587/09- Ord. 5474/09 – Decreto Promulgatorio 1672/09- Decreto Nº 1380/14. Se deja constancia que continuará percibiendo el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas.-

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO Nº 144 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3461-1;

DISPÒNESE, el Alta en seis (6) Horas Cátedras Interinas a partir del 01/09/14 al Sr. **Miguel Ángel SAAVEDRA – DNI Nº 31.440.586 – LPNº 6011**, Cumpliendo

funciones como Profesor de Danzas Nativas, Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo con un total de dieciséis (16) horas, discriminadas de la siguiente manera: Horas Cátedras Suplente: diez (10), correspondiente al Prof. Daniel Brizuela, Horas Cátedras Interinas: seis (6) (Dirección General de Cultura), continuando con el Adicional Especial Remunerativo Decreto Nº 2157/11 (Personal Docente).-

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO Nº 145 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-12286-1

DISPÒNESE, el Alta en diez (10) Horas Cátedras Suplente a partir del 01/10/14 la Sra. **Anabel Rocío ARJONA– DNI Nº 34.023.059 – LPNº 6428**, Cumpliendo funciones como Profesora de Música, Departamento Escuela Municipal de Música, Vice Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ABÒNESE, el Adicional Especial Remunerativo encuadrando en el Decreto Municipal 2157/11 (Personal Docente).-

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO Nº 146 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-12134-1;

DISPÒNESE, el Alta en dos (2) Horas Cátedras Suplente a partir del 30/09/14 al Sr. **Alejandro LÒPEZ FERRER– DNI Nº 34.959.377 – LPNº 6427**, Cumpliendo funciones como Profesor de Música, Departamento Escuela Municipal de Música, Vice Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ABÒNESE, el Adicional Especial Remunerativo encuadrando en el Decreto Municipal 2157/11 (Personal Docente).-

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO Nº 147 MCO/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3461-1

DISPÒNESE, el Alta en seis (6) Horas Cátedras Interinas a partir del 01/09/14 a la Sra. **Luciana Anahí ZINNA– DNI Nº 36.926.060 – LPNº 6015**, cumpliendo funciones como Profesora de Danzas Nativas, Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.- **ABÒNESE**, el Adicional Especial Remunerativo encuadrando en el Decreto Municipal 2157/11 (Personal Docente).-

José Manuel CORDOBA - Prof. Horacio BRIZUELA.

DECRETO Nº 148/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-12218-1;

DISPÒNESE, a partir del 02 de Octubre de 2014, el Cambio de Agrupamiento del agente **Luís Enrique NIEVA – DNI Nº 16.364.153 – LP Nº 1129**, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el “Agrupamiento Administrativo”, de acuerdo a la Ordenanza Nº 1575/94 – Capítulo IV – Artículo 11º - Inciso “a”, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo – Departamento Administrativo – Coordinación Radio Municipal – Dirección General de Radio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo.-

DÉSE DE BAJA, los Adicionales Manejo de Fondos – Adicional Especial Remunerativo y Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, a partir del 01 de Enero de 2015.-

ABÒNESE, el Adicional por Función Administrativa encuadrándose en el Decreto Nº 1719/MCO/09 – Ordenanza Municipal 5480/10 – Decreto Promulgatorio Nº 523/10 y Decreto Nº 1169/10, Decreto Nº 1380/14, a partir del 01 de Enero de 2015.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA.

DECRETO Nº 149/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 2014-11959-1;

DESÍGNASE, a partir del 01 de Octubre de 2014, como Jefe a Cargo del Departamento de Legajos – Dirección Legajos, Dirección General de Recursos

Humanos, a la Agente **Jessica Karina MUÑOZ, DNI N° 26.219.854, Legajo N° 5029**, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo.-

ABÓNESE, a partir de la fecha mencionada el Adicional por Cargo, conforme lo establece la Ordenanza N° 1575/94 – Capítulo IX – Artículo 45° - Decreto N° 679/08 – Ordenanza N° 5217/08 Decreto Promulgatorio N° 714/08 – Decreto N° 1587/09 – Ordenanza N° 5474/09 – Decreto Promulgatorio N° 1672/09 – Decreto N° 1380/14 (Jefe de Departamento).-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA.

DECRETO N° 150/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-1452-1;

DISPÓNESE, a partir del 19 de Diciembre de 2014, el Cambio de Agrupamiento del agente **José Andrés ANTILLANCA, DNI N° 38.802.827, LP N° 6441**, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Servicios Generales" conforme lo establece la Ordenanza N° 1575/94, Capítulo VI, Artículo 20°-21°, Inciso "a", desempeñando funciones como Operaria en Seguridad y Vigilancia, Dirección General de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte Y Turismo.-

ABÓNESE, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas según Decreto N° 1429/05, Decreto N° 1587/09, Ordenanza N° 5474/9, Decreto Promulgatorio N° 1672/09, Decreto N° 1380.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA.

DECRETO N° 151/15.-

Caleta Olivia, 12 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-12482-1;

DISPÓNESE, a partir del 21 de Noviembre de 2014, la Baja por Cesantía de la agente **María Celeste QUIROGA, DNI N° 33.260.461, LP N° 5347**, Personal Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. Según encuadre legal Capítulo III –Artículo 12° - Inciso "a" – Artículo 42° - Inciso "b" Artículo 43° - Inciso "A" del Capítulo VII de la Ordenanza Municipal N° 1524/94 "Estatuto para el Personal Municipal".-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo siguientes: S.A.C. 2° semestre/Año 2014: Proporcional a cuatro (4) meses y veinte (20) días – Licencia Anual Ordinaria Año 2014: Proporcional a diez (10) meses y veinte (20) días: Abonar Veintidós (22) días, y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

José M. CORDOBA - Prof. Daniel H. BRIZUELA.
